



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECCIÓN DE PERSONAL

En virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de régimen jurídico, organización y funcionamiento de las Entidades Locales así como las distintas actas del proceso selectivo para el nombramiento como funcionario de carrera de un letrado urbanista se emite el siguiente informe:

Primero. – Con fecha 12 de noviembre de 2020 se celebra el último examen del proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de letrado urbanista del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Una vez realizadas todas las pruebas previstas en las bases del proceso selectivo, el tribunal calificador, tal y como figura en las actas que se adjuntan en el expediente, ha propuesto que se nombra a D. Román Boado Olabarrieta como letrado urbanista, funcionario de carrera.

Se debe tener en cuenta que no se han presentado alegaciones conforme a la base séptima del proceso selectivo y que la persona propuesta ya ejerce de funcionario interino y por tanto no precisa de presentar la documentación que se relaciona en la base octava del proceso selectivo.

Segundo. – El citado aspirante cumple todos los requisitos recogidos en las bases reguladoras del proceso selectivo, así como los dispuestos específicamente en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). Por todo ello, procede nombrar a esta persona funcionario de carrera, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 62 del TREBEP:

«1. La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del estatuto de autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca».

La toma de posesión se debe realizar en el plazo de un mes, de conformidad con las bases del proceso selectivo, desde el nombramiento de esta persona como funcionario de carrera.



Tercero. – Corresponde la resolución del presente procedimiento a la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. – Nombrar a D. Román Boado Olabarrieta funcionario de carrera, en la plaza de letrado urbanista del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con fecha de efectos de dicho nombramiento el 1 de enero de 2021, una vez que el funcionario preste efectivamente promesa de acatamiento a la Constitución y al estatuto de autonomía y tome posesión de su plaza.

En Aranda de Duero, a 23 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González